

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación de CDP que queda disponible – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021 y la Circular CREG 018 de 2021, socializado mediante el Boletín G-017 de 2025, se permite publicar la Capacidad Disponible Primaria posterior al mecanismo de asignación en tramos regulatorios que presentaron congestión contractual¹ inicialmente (Art. 4 Res. CREG 001 de 2021) durante el trimestre estándar de negociación comprendido entre marzo y mayo de 2025 (2025-II):

Tramo (t)	Periodo Congestión Contractual	CDPt (KPCD)	Capacidad asignada DRt (KPCD)	CDPt para DNRt (KPCD)	CDPt < DNRt	Subasta para el tramo t
CARTAGENA-BARRANQUILLA	Diciembre 2025 – Agosto 2026	4,567	0	4,567	No	No da lugar a la subasta, toda vez que no se cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2021*
CARTAGENA-BARRANQUILLA	Diciembre 2026 – Mayo 2027	3,842	0	3,842	No	
CARTAGENA - BARRANQUILLA	Junio 2027 – Agosto 2027	8,240	0	8,240	No	
BARRANQUILLA – LA MAMI	Diciembre 2026 – Agosto 2027	4,967	0	4,967	No	
LA MAMI - BALLENA	Junio 2025 – Agosto 2025	9,565	805	8760	SI	
LA MAMI-BALLENA	Septiembre 2025 – Agosto 2026	923	0	923	SI	
LA MAMI-BALLENA	Septiembre 2026 – Agosto 2027	1,550	0	1,550	SI	
LA MAMI - BALLENA	Septiembre 2027 – Febrero 2028	10,660	0	10,660	SI	

DR: Demanda Regulada;

DNR: Demanda No Regulada

CDP: Capacidad Disponible Primaria

¹ De acuerdo con la definición del Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020, la congestión contractual es la condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.

No. 039

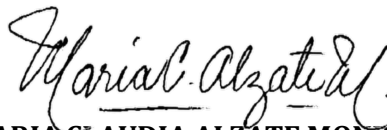
Abril 16 de 2024

*Para los casos en los que la CDP es inferior a la DNR, se observó que hay un único remitente solicitando la capacidad disponible.

De lo anterior se evidencia que no hay lugar a la subasta de transporte ante congestión contractual para el trimestre de comercialización 2025-II.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural
Bolsa Mercantil de Colombia